



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Miércoles, 9 de marzo de 1966

Núm. 55

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente por los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN OFICIAL y depositarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde se exhibirá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarías responderán, bajo su más estrecha responsabilidad, de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para el semestre, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.057

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Julián Moliner, con domicilio en calle Tenor Fleta, núm. 19, octavo derecha, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del exacto cumplimiento de las obras de habilitación de clases en el grupo escolar "Luis Vives".

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 28 de febrero de 1966.— El Alcalde-Presidente, José Paricio. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Núm. 1.060

Don Gonzalo Ausejo Napa ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de urbanización parcial de la calle de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan

presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 17 de febrero de 1966.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.061

Don Abel Mainar Mainar ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de pavimentación de las calles de Santiago Lapuente, San Lázaro y Corralé.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 17 de febrero de 1966.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.062

D. Joaquin Herrero Pascual ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de cimentación y gruesa estructura de la nueva Casa Consistorial.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vi-

gente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 17 de febrero de 1966.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.067

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las concesiones reglamentarias para el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública, durante el tiempo que media desde el 15 de marzo del corriente año hasta el 14 de marzo de 1967.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que pueda formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Terminado dicho plazo sin que se presente ninguna reclamación, comenzará el de presentación de propo-

siones, que finalizará a las trece horas del día 11 de marzo próximo, pudiendo, durante ese periodo y en horas de diez a trece, presentarse aquéllas en la Sección de Propiedades, Oficialía Mayor o Registro general del Excmo Ayuntamiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1966.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna, —
P. A. de S. E.: El Secretario general,
Luis Aramburo.

Núm. 1.052

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias.—Las piezas obligatorias deben hallarse siempre a la vista y a disposición del público, expuestas con su peso y precio, en sitio bien visible en el escaparate del establecimiento, y si no lo tiene, en sitio bien visible del interior del mismo.

2.ª Peso exacto.—Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Compensación.—Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

4.ª Fijación de carteles.—En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber en lugar muy visible para el público, además de este cartel, en el que se indican los precios y pesos de las piezas obligatorias, otro cartel donde se indicarán la clase, el precio y el peso de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'40. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos pesetas 11'50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 234. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas kilo. Si es matizado, a 13'30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 %.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible

un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Aceite

Aceites de soja envasado a 22 ptas. litro.

Los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de su respectiva clientela aceite de soja.

Caso de no disponer del mismo, vendrán obligados a suministrar el de cualquier otra clase de semilla al precio del de soja.

Aceite de girasol a 27 y 27'50 pesetas litro, según se devuelva o no el envase.

Todos los aceites se venderán envasados, excepto las Cooperativas de producción, que podrán vender a granel el aceite de oliva de su propia producción.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Carne de cerdo congelada

Los establecimientos que venden cerdo congelado están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

- Lomo, 96 pesetas kilo.
- Magro, 84 pesetas kilo.
- Panceta, 36 pesetas kilo.
- Tocino, 25 pesetas kilo.
- Codillo, 32 pesetas kilo.
- Espinazo, 15 pesetas kilo.
- Costillas, 30 pesetas kilo.
- Hueso y pie, 5 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio del sacrificio directo.

Zaragoza, 1 de marzo de 1966.—
El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.093

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso restringido

Se convoca para la confección de uniformes con destino al personal subalterno de esta Delegación Provincial y que se celebrará una vez transcurridos quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones y relación de uniformes a adquirir se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la C.N.S. y en la Secretaría de la J.E.A.P. (Marina Moreno, 12, tercera planta).

Zaragoza, 3 de marzo de 1966. —
El Presidente de la "Jeap", Jesús Blasa. — V.º B.º: El Delegado provincial, Emilio de Pablos.

Núm. 1.054

Delegación de Industria

Autorizando a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y concediendo la servidumbre forzosa de paso de la misma.

I. Autorizaciones

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., domiciliada en Zaragoza (avenida de Madrid, 123, Zaragoza), en solicitud de autorización para la

instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de un circuito a 3 KV. con conductores de aluminio-acero de 49'48 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores rígidos sobre apoyos de madera, cuyo recorrido, de 3.376 metros, de longitud, tendrá su origen en la subestación de El Frasco y su término en la ET. que se proyecta en Aluenda.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362 de 1964 de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de febrero de 1964, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4 de enero de 1965.

2.ª Las obras deberán realizarse en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Zaragoza, con fecha abril de 1965, por el Ingeniero don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 149.128 pesetas y parciales de pesetas 44.460, en lo que afecta a los servicios de obras públicas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si

se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de la misma que afecten a los servicios del Ministerio de Obras Públicas, a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto, así como a los servicios técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización, no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Zaragoza, 12 de febrero de 1966.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

10. El condicionado correspondiente al Ministerio de Obras Públicas recogido en la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica es el que sigue a continuación.

II. Imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., domiciliado en avenida de Madrid, número 132, Zaragoza, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica mencionada en la autorización que inmediatamente antecede, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, este Gobierno Civil ha resuelto, en cumplimiento del Decreto 362-1964 y de la Orden del Ministerio de Industria de 31 de marzo

de 1965 otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se declaran de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de aplicación y contenido de la citada Orden del Ministerio de Industria de 31 de marzo de 1965.

3.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta, y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el artículo 3.º del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cruces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiere que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar, por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le imponga la administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por el Ministerio de Industria, Orden de fecha 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo departamento de 4 de enero de 1965, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido, tanto en el Reglamento de líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 febrero de 1965, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones Contiguas a las Carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 % del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras, caso de no haberse presentado reclamaciones.

Zaragoza, 15 de febrero de 1966.—
El Gobernador civil, José González Sama.

Núm. 1.051

Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 4 enero de 1966 a Francisco Faubel Espi, vecino de Liria (Valencia), una solicitud que ha presentado en 17 de septiembre de 1965 pidiendo se le otorgue un permiso de

investigación de 400 pertenencias de mineral arenas caoliníferas, con el nombre de "Torrelapaja", núm. 2.316, sito en el término de Torrelapaja y Berdejo (Zaragoza), parajes llamados "Los Royales" y "La Moratilla".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al NO. del puente del camino de San Millá de Reznos a Torrelapaja, sobre el río Manubles. Del punto de partida en dirección Norte se medirán 200 metros para la primera estaca.

De la primera a segunda estaca se medirán en dirección Oeste 42 grados Norte, 1.500 metros. De la segunda a la tercera estaca en dirección Sur 42 grados Oeste, se medirán 2.000 metros. De la tercera a la cuarta estaca en dirección Este 42 grados Sur, se medirán 2.000 metros. De la cuarta a la quinta estaca en dirección Norte 42 grados Este, se medirán 2.000 metros. De la quinta a la primera estaca en dirección Oeste 42 grados Norte, se medirán 500 metros.

Cerrando así el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están expresados y referidos al Norte verdadero y en grados sexagesimales.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el art. 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 28 de febrero de 1966.—
El Ingeniero, Santiago Baselga Aladrén.

Núm. 1.078

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Epila con motivo de las obras para mejora del firme de la carretera nacional II de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 290'280 al 301'341, variante de La Muela, esta Jefatura ha acordado señalar el día 25 del presente mes de marzo, a las doce horas, para que se

verifique el pago en la Casa Consistorial de Epila.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 2 de marzo de 1966.—
El Ingeniero Jefe, Alfonso Fernández.

* * *

Núm. 1.079

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Zaragoza con motivo de las obras de "tratamiento de la intersección de la carretera nacional II de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 318, con las C-190 y Z-390" (siete fincas), esta Jefatura ha acordado señalar el día 23 del presente mes de marzo, a las diez horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Zaragoza.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 2 de marzo de 1966.—
El Ingeniero Jefe, Alfonso Fernández.

Núm. 1.075

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1630 de 1965 seguido contra Rosario Giménez Saavedra, por débitos de Compañía Seguros, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión "Pegaso", matrícula Victoria 5262. Valorado en 150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Tauste, bajo la custodia de doña Rosario Giménez Saavedra, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados

al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 1.076

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1519 de 1965 seguido contra Teófilo Delgado Gayoso, por débitos de seguros sociales, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor "Philips", de 17 pulgadas, con su elevador-reductor marca "Wilma", y una mesita de armazón metálica en tablero de fórmica con un departamento para libros. Valorado en 8.000 pesetas.

Un sofá en tela, muy usado, y dos sillas de anea. Valoradas en 300 pesetas.

Una mesa camilla de un metro de diámetro aproximadamente. Valorada en 100 pesetas.

Una antesala compuesta de consola de madera pintada en dorado con dibujo de flores, y un espejo de 1'25 por 1'80 metros aproximadamente, con marco de madera dorado; un perchero con cinco perchas, también dorado; dos sillas tapizadas en color verde y listas blancas con flores, todo ello haciendo juego, muy usado. Valorado en 2.600 pesetas.

Un trinchante de madera clara, de 20'50 aproximadamente, con dos departamentos separados con puerta central y tres cajones y una puerta a cada lado. Valorado en 1.000 pesetas.

Una vitrina de 0'90 por 0'70 metros aproximadamente, con dos departamentos separados por un cristal, puertas de cristal corredizas, un mueble bar de 0'45 por 0'45 con lunas interiores, tres cajones y puerta de ma-

dera a la derecha. Valorada en pesetas 3.000.

Seis sillas tapizadas en plástico rojo, madera; dos sillones tapizados en terciopelo jaspeado, una mesita centro, de madera clara con cristal, en su parte superior; una mesa redonda de madera con cuatro patas, arranca una columna central. Valorado en pesetas 2.000.

Un aparato de luz de cinco brazos, estilo moderno. Valorado en 400 pesetas.

Un mueble en madera clara, conteniendo una radio marca "Majestic", de tres ondas y cuatro mandos; un tocadiscos de cuatro velocidades marca "Hispano Suiza", y un departamento para discos y un blafe con altavoces, de 25 centímetros y de 30 por 15. Valorado en 6.000 pesetas.

Una mesa de despacho de madera clara de 1'20 por 0'50 metros aproximadamente, con cuatro cajones a la derecha. Valorado en 600 pesetas.

Un frigorífico marca "Westinghouse", grande blanco. Valorado en pesetas 4.000.

Una estufa butano marca "Gaymu". Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser "Alfa", sin número, muy vieja. Valorada en pesetas 800.

Un ventilador marca "Hurricane", de 125 W. Valorado en 400 pesetas.

Una cocina a butano marca "Fagor", cuatro mandos, horno y tres platos. Valorada en 2.200 pesetas.

Una electrocafetera marca "Press", Valorada en 600 pesetas.

Una lavadora "Balay", cuadrada, blanca. Valorada en 2.000 pesetas.

Un termo eléctrico "Electrofil", número 18352, de 125 voltios. Valorado en 1.500 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario de dos cuerpos, con luna interior, con mesilla y un aparato de luz cristal y tres brazos. Valorado en pesetas 1.500.

Otro dormitorio compuesto de armario de madera clara de dos cuerpos. Valorado en 500 pesetas.

Total peritación, 38.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Zaragoza (Tenor Fleta, 60, octavo), bajo la custodia de doña Nieves Morales Pérez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados

al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hcha.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis.— El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1966, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbitrio municipal de rústica

1.016. Santa Eulalia de Gállego

Arbitrio municipal de urbana

1.016. Santa Eulalia de Gállego

Bajas de obligaciones reconocidas

1.034. Pedrola

Cuenta general del presupuesto extraordinario

1.085. Codos (1962-1965)

Cuenta general del presupuesto ordinario

985. Torres de Berrellén (1965)

988. Talamantes (1965)

992. Malón

994. Velilla de Ebro (1965)

1.004. Fuendejalón (1965)

1.031. Ejea de los Caballeros

1.083. Codos

1.087. El Frago

Cuenta de administración del patrimonio

983. Urrea de Jalón

985. Torres de Berrellén (1965)

988. Talamantes (1965)

992. Malón

994. Velilla de Ebro (1965)

1.004. Fuendejalón (1965)

1.083. Codos

1.087. El Frago

1.089. Mezalocha

1.091. Escó

Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto

985. Torres de Berrellén (1965)

994. Velilla de Ebro (1965)

1.004. Fuendejalón (1965)

1.032. Cariñena (1965)

1.083. Codos

1.087. El Frago

1.089. Mezalocha

Cuenta de caudales

1.083. Codos (4.º trimestre 1965)

1.087. El Frago

Expediente de suplemento de crédito

1.001. Santed

Expediente de habilitación de crédito

1.001. Santed

Liquidación del presupuesto ordinario y relación de deudores y acreedores

983. Urrea de Jalón

1.003. Villarroya de la Sierra (1965)

1.083. Codos

Liquidación del presupuesto ordinario

993. Aranda de Moncayo

1.030. Ejea de los Caballeros

1.033. Oseja (1965)

1.089. Mezalocha

1.091. Escó

Lista cobratoria de rústica

994. Velilla de Ebro

1.036. Fabara

Lista cobratoria de urbana

994. Velilla de Ebro

1.036. Fabara

Presupuesto ordinario

992. Malón

1.082. Mallén

1.091. Escó

1.043. Vierlas

1.044. Novallas

Padrón municipal de habitantes

991. Luceni

1.001. Santed

1.037. Oseja

1.091. Escó

Padrón de arbitrio de rústica

991. Luceni

Padrón de arbitrio de urbana

991. Luceni

Padrón de la tasa de rodaje

991. Luceni

1.091. Escó

Rectificación del padrón de habitantes

992. Malón

1.086. Cervera de la Cañada

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.050

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 276 de 1965, sobre imprudencia, contra Manuel Cerqueira Lorente, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente:

Motocicleta, marca "Derbi" de 98 centímetros cúbicos, matrícula V-26.223, bastante usada, con asiento alargado para dos personas. Valorada en 2.300 pesetas. Se encuentra depositada en poder del pro pio penado (calle Pensamiento, 15, bajo).

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 31 del actual, a las diez horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.049

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 475 de 1964, instados por el Procurador señor Peiré, en nombre y representa-

ción de "Nestlé", S. A., contra don José Gimeno Mariel, de esta vecindad (calle Andrés Vicente, número 1, segundo derecha), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 24 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un comedor estilo moderno, en color claro, compuesto de mesa tablero de formica, armario-vitrina a juego y armario comedor de dos puertas laterales, cajón central y otro en la parte superior. Valorado en 8.000 pesetas.

Un aparato de luz, al parecer de bronce, de ocho brazos, y seis sillas de madera, en color claro, asiento de plástico verdoso. Valorado en pesetas 2.500.

Un aparato de radio marca "Philips", de cuatro mandos, dos ondas y cinco lámparas. Valorado en 1.500 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario ropero de tres cuerpos, con luna interior, en color nogal; un comodín a juego con el armario, de tres cuerpos y espejo en la parte superior, grande biselado, y una mesilla de noche a juego. Valorado en 9.000 pesetas.

Otro dormitorio compuesto de armario de un cuerpo con luna, con luna interior y una mesilla de dos cajones a juego. Valorado en pesetas 2.800.

Una antesala compuesta de una consola redondeada, con un espejo en la parte superior. Valorada en pesetas 1.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 1.053

JUZGADO NUM. 3

Subasta

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa 565 de 1964, sobre imprudencia, contra Pedro Elvira Arnal, y para hacer pago de las responsabilidades civiles, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 del actual, a las diez de la mañana, los siguientes bienes embargados al procesado:

Motocicleta "Ossa", 160 centímetros cúbicos, de 2 HP., número de motor M-202536, matrícula HU-18 693. Valorada en 13.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores guardar las condiciones y bajo las prevenciones señaladas en la primera subasta, y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 12 de enero pasado, anuncio número 53.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 1.064

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 394 de 1965, instados por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de don Antonio Gracia Esteban, contra don Alberto Cueto, de esta vecindad (calle Royo, número 19), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 % de su tasación, para el día 31 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor, marca "Askar", de 23 pulgadas. Valorado en 12.000 pesetas.

Una estufa de butano, marca "Aguiccoix", con botella incorporada. Valorada en 1.000 pesetas.

Una cafetera marca "Italcrem", de dos brazos, automática. Valorada en 10.000 pesetas.

Suma total, 23.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 % antes dicha; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 922

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

El señor Juez de instrucción de Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la carta orden dimanante del sumario instruido con el número 90 de 1965, sobre escándalo público, contra Germana Macaya Suescún, tiene acordada a publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta capital a fin requerir a dicha procesada para que en término de diez días haga efectiva la multa de 8.000 pesetas que le fué impuesta por sentencia de 13 de enero de 1966, apercibiéndole que en caso de impago será sustituida por veinticinco días de privación de libertad.

Y para que sirva de requerimiento a la referida penada Germana Macaya Suescún, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.102

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción de este Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 815 de 1964, sobre estafa, contra Miguel Horcajada Moreno, se ha acordado sacar a subasta por tercera vez, y

sin sujeción a tipo, una "Mobyette", matrícula NA-26.789, valorada en pesetas 5.000, habiéndose señalado para el remate el día 5 de abril próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para esta clase de subastas.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Luis Arrazola García.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.103

JUZGADO NÚM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 297 de 1964, sobre imprudencia, contra Jaime Ayach Rodó, se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, una moto marca "Ossa", GE-24201, tasada en pesetas 6.000, habiéndose señalado para el remate el día 5 de abril próximo, a las diez horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo lo dispuesto en la Ley Enjuiciamiento Civil para esta clase de subastas.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.104

JUZGADO NÚM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 862 de 1964, sobre imprudencia, contra Manuel - Humberto Vilela Seminario, mayor de edad y de esta vecindad, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, un coche marca "Mercury", matrícula A423930, "Virginia", tasado en 15.000 pesetas, habiéndose señala-

do para el remate el día 5 de abril próximo, a las once, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.065

REGION AEREA PIRENAICA

Parque de Intendencia

El día 12 del próximo mes de abril, a las once horas, tendrá lugar, en el local de la Junta Económica del Parque de Intendencia (Calvo Sotelo, 4, entresuelo dcha.), concurso para la contratación de la elaboración de pan durante el presente año, por un importe de 1.701.300 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas del Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Inten del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de marzo de 1966. — El Secretario de la Junta, Manuel Murillo Cerezuela.

Núm. 1.066

REGION AEREA PIRENAICA

Junta Regional de Adquisiciones

El día 31 de marzo de 1966, en el local de la Junta Regional de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4, principal, derecha), se celebrará a las diez horas subasta para la contratación del suministro de 650.000 kilos de harina por un importe de 5.752.500 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de esta Junta, en el Parque de Intendencia de esta Región o en los Depósitos

de Intendencia del Aire en las plazas de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 2 de marzo de 1966. —

El Secretario de la Junta, (ilegible).

Núm. 1.020

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA ALTA DE BOTORRITA

El Presidente de esta Comunidad de Regantes convoca a todos los usuarios de la expresada acequia a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Comunidad (Casa Consistorial), para el día 27 de marzo próximo, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de gastos e ingresos del año anterior.

2.º Presupuesto de alfarda para el año 1966.

3.º Renovación de los cargos del Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Tratar, si procede, de la reforma del artículo 37 de las Ordenanzas por las que se rige la Comunidad, que trata de las faltas y penas, para que éstas sean elevadas en su cuantía, ya que resultan sumamente bajas.

5.º Ruegos y preguntas.

Botorríta (Zaragoza), 26 de febrero de 1966.—El Presidente, Liborio Hernández.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número sueto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración y de ésta se solicitarán las suscripciones